

## DE ADMINISTRACIÓN

ORDENANZA NÚM. 04

SERIE: 2025-2026

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDA, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. JOSÉ E. GERENA POLANCO, A PROMULGAR Y PUBLICAR LAS POLÍTICAS: POLÍTICA CONTRA EL FRAUDE, EL DESPERDICIO, EL ABUSO O MALVERSACIÓN Y POLÍTICA DE INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL, CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN, Y PARA OTROS FINES.

**POR CUANTO:**

La Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, denominada *Código Municipal de Puerto Rico*, establece en su Artículo 1.006 que el municipio es la entidad jurídica de gobierno local, subordinada a la Constitución de Puerto Rico y a sus leyes, cuya finalidad es el bien común local y, dentro de éste y en forma primordial, la atención de asuntos, problemas y necesidades colectivas de sus habitantes. Cada municipio tiene capacidad legal independiente y separada del Gobierno estatal de Puerto Rico, con sucesión perpetua y capacidad legislativa, administrativa y fiscal en todo asunto de naturaleza municipal.

**POR CUANTO:**

La Ley Núm. 107-2020, supra, establece, además, en su Artículo 1.018(a) - Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde, que el Alcalde promulgará y publicará las reglas y reglamentos municipales.

**POR CUANTO:**

El Artículo 1.019(a) - Obligaciones del Alcalde Respecto a la Legislatura Municipal, de la referida Ley Núm. 107-2020, supra, también, dispone, entre otras obligaciones del Alcalde, la obligación de presentar para consideración y aprobación de la Legislatura Municipal los proyectos de ordenanza y de resolución requeridos por mandato de ley.

**POR CUANTO:**

Al respecto, en marzo de 2024, la División de Monitorías de la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR3) llevó a cabo una monitoría en el Municipio de Florida relacionada con los fondos de recuperación asignados para los eventos DR-PR-4337 (huracán Irma) y DR-PR-4339 (huracán María). Como parte de la referida monitoría, se identificó la ausencia de políticas, normas y/o manuales necesarios para el manejo y administración de los mismos, lo

cuales son requeridos por las agencias federales.

**POR CUANTO:**

De conformidad con todo lo anterior, y dirigidos a presentar el plan de acción correctiva correspondiente, nos proponemos establecer las siguientes políticas: **Política contra el Fraude, el Desperdicio, el abuso o Malversación y Política de Información de Identificación Personal, Confidencialidad y No Divulgación.**

**POR TANTO:**

**ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE FLORIDA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1<sup>RA</sup>:**

Se autoriza al Alcalde del Municipio de Florida, Hon. José E. Gerena Polanco, a promulgar y publicar las siguientes políticas: **Política contra el Fraude, el Desperdicio, el abuso o Malversación y Política de Información de Identificación Personal, Confidencialidad y No Divulgación.** Se adjunta el documento final de las referidas políticas para su promulgación y publicación correspondiente.

**SECCIÓN 2<sup>DA</sup>:**

Se ordena al Auditor Interno a notificar a todos los funcionarios y empleados municipales sobre la implementación y promulgación de las políticas antes mencionadas.

**SECCIÓN 3<sup>RA</sup>:**

Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente Ordenanza, queda por ésta derogada, hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**SECCIÓN 4<sup>TA</sup>:**

Cada una de las disposiciones de esta Ordenanza es separable entre sí. De derogarse o declararse inconstitucional cualquiera de sus disposiciones, ello no afectará ni menoscabará la vigencia ni legalidad de las disposiciones restantes.

**SECCIÓN 5<sup>TA</sup>:**

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**SECCIÓN 6<sup>TA</sup>:**

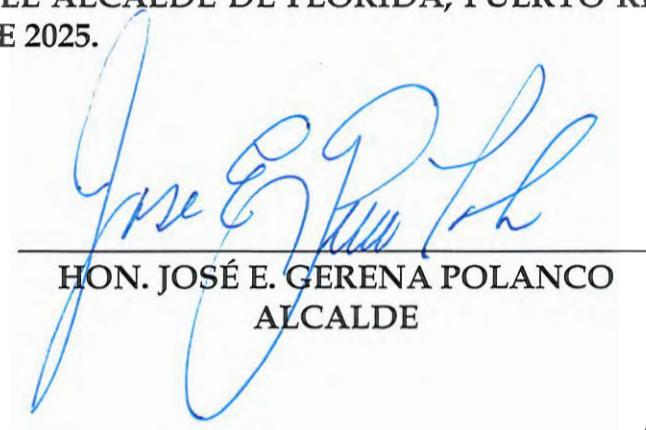
De ser necesario, copia de esta Ordenanza será remitida a los funcionarios y Agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE FLORIDA, PUERTO RICO, HOY, 22 DE OCTUBRE DE 2025.**

  
HON. ÁNGEL CEDEÑO JR.  
PRESIDENTE

  
SRA. NELZAIDA SIERRA  
RODRÍGUEZ  
SECRETARIA

FIRMADA POR EL ALCALDE DE FLORIDA, PUERTO RICO, HOY, 27  
DE OCTUBRE DE 2025.



\_\_\_\_\_  
HON. JOSÉ E. GERENA POLANCO  
ALCALDE





ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
FLORIDA, PUERTO RICO

**Certificación de la Secretaría de la Legislatura**

Certifico que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 04 Serie: 2025-2026** la cual lee:

**Ordenanza de la Legislatura Municipal del Municipio de Florida, para autorizar al Alcalde, Hon. José E. Gerena Polanco, a promulgar y publicar las políticas: Política Contra el Fraude, El Desperdicio, El Abuso o Malversación y Política de Información de Identificación Personal, Confidencialidad y No Divulgación, y para otros fines.**

Adoptada por la Legislatura Municipal de Florida, Puerto Rico, en el Inicio de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 22 de octubre de 2025 con los votos afirmativos y en contra de los siguientes Legisladores Municipales presentes en dicha Sesión:

**A Favor:**

Hon. Ángel L. Cedeño Jr.  
Hon. Aryam L. Lourido Vidal  
Hon. Axel J. Delgado Portalatín  
Hon. Luis O. Reyes Vázquez  
Hon. Wilfredo W. Iturrino Maldonado  
Hon. Ricardo Nuñez Morales  
Hon. Juan M. Perales Valentín

**En Contra:**

0

**Abstenidos:**

0

**Ausentes:**

Hon. José M. Santana Orellano  
Hon. Arnaldo J. Centeno Vázquez  
Hon. Edward L. Toro Heredia  
Hon. Aida R. Mendoza Mercado

**1 vacante por el Partido Nuevo Progresista**

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de la Legislatura Municipal de Florida, hoy 27 de octubre de 2025.

*Nelzaida Sierra Rodríguez*  
Sra. Nelzaida Sierra Rodríguez  
Secretaria  
Legislatura Municipal

